

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0086 PH

Fecha de radicación: 15 de octubre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-02-00-00-0488-0001-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-454142
DIRECCION DEL PREDIO: LOTE 1
BARRIO: BUENOS AIRES
PROPIETARIO(s): Miguel Gamboa, Maria Isabel Gamboa Villamizar, Silvia Patricia Gamboa Villamizar
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 127,08 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

SEMISOTANO:

APARTAMENTO N.º 001: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 56 - 27
Posee un área privada construida de 36,68m², un área privada libre 7,84m². Área Privada total de 44,52m².
PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 56 - 29
Posee un área privada construida de 39,40m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 39,40m².
SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 56 - 29
Posee un área privada construida de 51,00m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 51,00m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-24-0417, expedida el día 20 de agosto de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

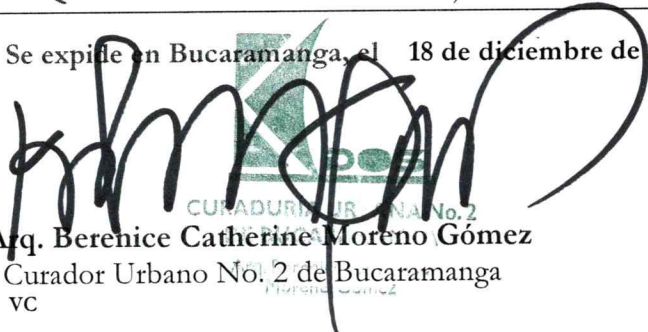
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Fidel Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 18 de diciembre de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

Miguel Santos

cc. 13.807.143

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 / 12 / 2025

HORA DE NOTIFICACIÓN: _____



[Handwritten signature]